

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19526 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 720/2011 referente al concursado Telewrap, S.L., CIF B83013425, por auto de fecha 20/4/12 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar el plan de liquidación anticipada propuesto por la Sociedad concursada presentado mediante escrito de solicitud de concurso voluntario de fecha 23 de noviembre de 2011.

Segundo.- Abrir la fase de liquidación.

Tercero.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Cuarto.- Declarar disuelta la entidad Telewrap, S.L., con CIF B83013425, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.- Formación de la Sección Sexta de calificación del concurso.

Sexto.- Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se de a la presente resolución conforme al art. 144 en relación con el art. 23 y 24 de la LC cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 20 de abril de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120041556-1